

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato N°
C6M0292**

Contrato para la prestación del servicio de "Mantenimiento mayor, reparación y rehabilitación del generador sincrónico marca Fairbanks Morse, propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social, con capacidad 400 KVA's instalado en el inmueble de Durango número 291", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra parte, la empresa denominada **AIKOMEX, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL PROVEEDOR**", representado por **RAFAEL YUN YOSHIOKA CASTRO**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado José Roberto Flores Bañuelos se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Ivan Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Marco Antonio Díaz Aguilar, Titular de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de "**EL INSTITUTO**" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de "Mantenimiento mayor, reparación y rehabilitación del generador sincrónico marca Fairbanks Morse, propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social, con capacidad 400 KVA's instalado en el inmueble de Durango número 291".

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062502, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000090682-2016 de fecha 11 de marzo de 2016, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Página 1 de 13

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C6M0292

I.7.- El presente Contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-019GYR019-E50-2016**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis, Fracción II, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 7 de abril de 2016, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que en caso de discrepancia entre la Solicitud de Cotización y el presente Contrato, prevalecerá lo establecido en la Solicitud de Cotización respectiva.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle de Durango número 291, P.H, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 2,498 de fecha 9 de julio de 2010, otorgada ante la fe de la Licenciada Arabela Ochoa Valdivia, Notario Público número 139, del Estado de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el Folio Mercantil Electrónico número 425015-1.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por Rafael Yun Yoshioka Castro quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública descrita en la declaración que antecede y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en "**L**) El arrendamiento, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución y comercio en general de toda clase de productos maquinaria y equipo, así como sus partes, accesorios y refacciones y todo lo relacionado con estos ramos"; "**M**) La asesoría y reparación, mantenimiento y administración de los equipos mencionados en el inciso anterior".

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **AIK100709C35**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número: **Y6456959102**.

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente Contrato.

Página 2 de 13

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato N°
C6M0292**

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente Contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente Contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente Contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.11.- Que para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Avenida Ciudad Universitaria número 286 piso 1, Colonia Jardines del Pedregal Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal 01900, teléfono 5551719554, correo electrónico aikómex@hotmail.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C6M0292

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” requiere contratar de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a prestar el servicio de “Mantenimiento mayor, reparación y rehabilitación del generador sincronio marca Fairbanks Morse, propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social, con capacidad 400 KVA’s instalado en el inmueble de Durango número 291”, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato “EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” la cantidad total de **\$455,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- No se otorgarán anticipos. El pago se realizará en moneda nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 (quince) días naturales posteriores a aquel en que “EL PROVEEDOR” presente en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión y firma de la misma por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador del conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente dependiente de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476 Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales y en la que se indique el servicio prestado, el número de contrato número de proveedor, número de fianza y denominación social de la afianzadora; así como el acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio que demuestre la entrega recepción del servicio prestado, la cual deberá estar firmada por el administrador del Conjunto y el Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, así como del Titular de la División de Inmuebles Centrales dependientes de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Original y copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
- Nota de crédito a favor de “EL INSTITUTO” por el importe de la sanción en caso de prestación extemporánea de los servicios.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C6M0292

“EL PROVEEDOR” acepta que “EL INSTITUTO” le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar al Área de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” junto con el CFDI de cobro respectiva, la “Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” vigente y positiva a la fecha el presente instrumento jurídico.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación, para tal efecto “EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de “EL PROVEEDOR” a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “EL INSTITUTO” para lo cual deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente Contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

Página 5 de 13



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato N°
C6M0292**

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio se llevará a cabo dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo.

Lo anterior conforme lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el servicio en el inmueble cuya ubicación se menciona en el documento denominado Universo de Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales del Anexo Técnico **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones adquiridas, las cuales se detallan ampliamente en los Términos y Condiciones y el Anexo Técnico que se integran al presente instrumento jurídico como **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no tendrá por aceptado el servicio objeto del presente instrumento.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del contrato, para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 6 de 13

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato N°
C6M0292**

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el I.V.A. de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si "EL PROVEEDOR" tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DEL SERVICIO:**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato N°
C6M0292**

“EL PROVEEDOR” proporcionará por escrito y en papel membretado, firmado por su Apoderado Legal, dentro de los dos días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, lo siguiente:

- Garantía de materiales y de mano de obra: la garantía otorgada por **“EL PROVEEDOR”** comprende materiales (nuevos y originales), accesorios y mano de obra, por un plazo de 30 días naturales y por reemplazo de dispositivos y refacciones por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.
- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

“EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **“Instituto Mexicano del Seguro Social”**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **“EL PROVEEDOR”** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato N°
C6M0292**

De conformidad con el artículo 31 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido.

La pena convencional por atraso se calculará por el administrador del presente instrumento jurídico, por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de todas las penas convencionales aplicadas podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega extemporánea.

El Administrador del presente contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional por atraso se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios no prestados o con atraso bajo el principio de proporcionalidad.

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

El monto máximo de aplicación de las penalizaciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el monto de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C6M0292

DÉCIMA CUARTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente instrumento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando de manera reiterativa y constante "EL PROVEEDOR" sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se situó en alguno de los supuestos previstos en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR", de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Página 10 de 13



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C6M0292

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del servicio prestado por "EL PROVEEDOR", hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" cumple con las condiciones de la prestación los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del contrato y a entera satisfacción del Administrador del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato N°
C6M0292**

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”** lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de **“EL INSTITUTO”** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el área requirente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Página 12 de 13

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato N°
C6M0292**

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Términos y Condiciones y Anexo Técnico"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica, Acta de Adjudicación y Programa Calendarizado"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previo lectura y debidamente enteradas "**LAS PARTES**" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **22 de abril de 2016**, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los restantes en poder de "**EL INSTITUTO**".

**"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"
AIKOMEX, S.A. DE C.V.**



**LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES
BAÑUELOS**
Apoderado Legal



RAFAEL YUN YOSHIOKA CASTRO
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



MARCO ANTONIO DÍAZ AGUILAR

Titular de la División de Inmuebles Centrales de
la Coordinación de Conservación y Servicios
Generales


COPIA/ARG/JEDL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C6M0292

ANEXO 1 (UNO)

“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”

ANEXOS
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

019

FOLIO: 000090682-2016

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OFICIO 3058 RECIBIDO EL 11/03/2016 PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO MAYOR, REPARACION Y REHABILITACION DEL GENERADOR SINCRONICO MARCA FAIRBANKS MORSE, PROPIEDAD DEL INSTITUTO, INSTALADO EN EL INMUEBLE DE DURANGO NO. 291

Fecha Elaboración: 11/03/2016

Mont. Comprometido (en pesos): \$ 533,600.00
 Cuenta: 42062502 SUBR.CONSV.BIE/MUEBINMB Y EQ. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	100.0	33.8	200.0	200.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	50.4	16.4	48.5	51.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 Lic. Armando Rivera Téllez
 Jefe de la División de Gestión Presupuestaria

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
 E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
**DIVISIÓN DE GESTIÓN
 PRESUPUESTARIA**
**CERTIFICACION
 PRESUPUESTAL**

Clave: 6170-008-001

ANÁLISIS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C6M0292

ANEXO 2 (DOS)

**“Anexo Técnico, Términos y Condiciones y
Formato de Universo de Inmuebles”**

ANEXOS
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Handwritten notes on a page, possibly a page from a notebook or a document. The text is extremely faint and illegible, appearing as a series of light gray smudges and lines. The page is oriented vertically and contains several lines of text that are difficult to discern. There are some faint markings that could be interpreted as numbers or symbols, but they are not clear enough to transcribe accurately. The overall appearance is that of a scan of a document with very low contrast or a very faded original.



016

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
División de Inmuebles Centrales

Términos y Condiciones

Procedimiento para la contratación del servicio de: **Mantenimiento mayor, reparación y rehabilitación del Generador Sincrono Marca. Fairbanks Morse, propiedad del Instituto, con capacidad 400 kvas, instalado en el inmueble de Durango No. 291.**

1.- Requerimientos.

Se requiere contratar el servicio de Mantenimiento mayor, reparación y rehabilitación del Generador Sincrono Marca Fairbanks Morse, propiedad del Instituto, con capacidad 400 kvas, instalado en el inmueble de Durango No. 291, para mantener en óptimas condiciones de funcionamiento en conjunto con todos los componentes instalados, para que la planta de emergencia genere el suministro eléctrico que permita continuar en operación los equipos y sistemas que son respaldados por dicho sistema, instalado en el inmueble a cargo de la División de Inmuebles Centrales.

2.- Descripción del servicio.

Se requiere contratar el servicio que se detalla en el Anexo Técnico.

Para lo anterior, se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número: 0000090682-2016.

3.- Fundamento.

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 26, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

4.- Lugar, vigencia y condiciones de la prestación del servicio.

4.1.- Lugar.

Para el servicio de Mantenimiento mayor, reparación y rehabilitación del Generador Sincrono Marca. Fairbanks Morse, propiedad del Instituto, con capacidad 400 KVA's instalado en el inmueble de Durango No. 291, inmueble dependiente de la División de Inmuebles Centrales, El Proveedor se obliga expresamente a prestar el servicio en el inmueble cuya ubicación se menciona en el documento denominado Universo de Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales del Anexo Técnico, el mantenimiento mayor consistirá en un servicio el cual se llevará a cabo dentro del plazo de 20 días naturales los cuales iniciarán a partir del siguiente día hábil posterior de la notificación del fallo, conforme al programa calendarizado que deberá entregar El Participante en su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico, con el nombre de Servicio de mantenimiento mayor para lo cual, se deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tal como: 10 de mayo.

4.2.- Vigencia.

La vigencia del servicio se llevará a cabo dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente día de la fecha de notificación del fallo.

ANEXOS
F3el



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
División de Inmuebles Centrales

La vigencia del contrato será a partir de su firma al 31 de diciembre de 2016.

4.3.- Condiciones de la prestación del servicio.

4.3.1.- Mantenimiento mayor.

Tiene por objeto la reparación y rehabilitación del generador sincrónico marca Fairbanks Morse, propiedad del Instituto, en condiciones óptimas de operación, para que la planta de emergencia genere el suministro eléctrico que permita continuar en operación los equipos y sistemas que son respaldados por dicho sistema previniendo fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico, así como las enunciadas abajo:

- Mano de obra especializada para realizar los trabajos de mantenimiento mayor al Generador Sincrónico Marca Fairbanks Morse, propiedad del Instituto con capacidad 400 KVAs.
- El Proveedor realizará el mantenimiento mayor, que consistirá en un servicio el cual se llevará a cabo dentro del plazo de 20 días naturales los cuales iniciarán a partir del siguiente día posterior de la notificación del fallo.

4.4.- Supervisión.

Las partes convienen que El Instituto a través de Administrador del Conjunto y/o del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente en cualquier momento y sin aviso alguno deberá verificar que las refacciones que se utilizarán en la prestación del servicio que otorgue El Proveedor, deberán de ser nuevas, y la mano de obra deberá de ser con técnicos capacitados, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo, y que este se realice bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que El Proveedor se obliga a permitir la revisión del personal que El Instituto designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

4.5.- Devolución de piezas.

El Proveedor, deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, las refacciones reemplazadas de la reparación realizada, en bolsa cerrada marcando en la misma, el número de contrato y fecha, con el propósito de ingresarlas al almacén y proceder a su baja y enajenación.

5.- Documentación que deberá presentar el participante en su propuesta técnica.

a) Currículum.

Currículum Vitae de El Participante, en el que demuestre que tiene la experiencia mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama que contenga nombres y cantidad de empleados administrativos incluidos como; gerentes, supervisores, técnicos-profesionales y demás personal.

b) Relación de trabajos similares.

ANEXOS

Fbel



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
División de Inmuebles Centrales

El Participante deberá entregar una relación de los servicios similares, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales.

c) Documentación de acreditación.

El Participante para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, deberá anexar copia de cuando menos un contrato de características y magnitudes similares y nombre de la persona que recibió los trabajos, dirección y teléfonos las cuales podrán ser verificadas por El Instituto.

d) Personal capacitado.

El Participante deberá designar por escrito como mínimo 2 técnicos especializados, glosando dentro de su propuesta técnica el Currículum Vitae del personal profesional técnico, con una experiencia mínima de 1 año glosando dentro de su propuesta técnica, escrito mediante el cual manifieste que el personal cuenta con experiencia mínima de un año en trabajos similares, firmado por el representante y/o apoderado legal, donde se responsabiliza y avala la experiencia del mismo, para realizar el servicio del sistema citado en el anexo técnico.

e) Programa calendarizado de prestación del servicio.

El participante entregará el programa calendarizado para la prestación del servicio, de conformidad al formato glosado en el anexo técnico con el nombre de servicio de mantenimiento mayor, que incluye las actividades y/o rutinas a realizar basándose en el plazo de 20 días naturales, los cuales iniciarán a partir del siguiente día hábil posterior de la notificación del fallo, para lo cual, deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tal y como se señala en el numeral 4.1., de estos Términos y Condiciones, indicando los días de servicio al equipo.

f) Herramienta y equipo.

El Participante deberá presentar en su propuesta técnica la relación de herramienta y equipos de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del mantenimiento mayor, cuyo formato se glosa en el anexo técnico, con el nombre de equipo y herramienta que se empleara en los servicios

g) Refacciones.

El Participante deberá de considerar en su propuesta técnica, escrito mediante el cual manifieste que consideró dentro de su propuesta económica, los insumos necesarios para realizar el servicio de mantenimiento mayor, así como todas las refacciones nuevas y originales para llevar a cabo la rehabilitación y adecuación del equipo señalado.

h) Números telefónicos.

Con el fin de dar puntual seguimiento a los trabajos que se realicen el participante, deberá anexar en su propuesta técnica escrito mediante el cual señale como mínimo 2 números telefónicos, en el siguiente orden: Uno fijo y uno móvil, así como dirección de correo electrónico, lo que permitirá constatar la correcta prestación del servicio.

6.- Garantías.

ANEXOS
3
ORIGEN DE CONTRATO
Fbel



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
División de Inmuebles Centrales

6.1.- Garantía del servicio.

El Proveedor la proporcionará por escrito y en papel membretado de su representada, firmado por el representante legal y/o apoderado legal, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente.

- Garantía de materiales y de mano de obra; la garantía otorgada por el proveedor comprende materiales (nuevos y originales), accesorios y mano de obra, por un plazo de 30 días naturales y por reemplazo de dispositivos y refacciones por un plazo un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.
- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para el instituto, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

6.2.-Garantía de cumplimiento de obligaciones.

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de El Instituto, por un monto equivalente al 10% sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el IVA., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la LAASSP, así como en el numeral 5.5.4.3 de las Políticas, Bases y lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES o PBL's) vigente.

7.- Pena convencional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, así como en el numeral 5.5.7 de las PBL's vigente, la pena convencional a cargo de los proveedores, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor de lo incumplido, la cual será calculada por el administrador del contrato.

en el caso del mantenimiento mayor si El Proveedor se excede del rango máximo de ejecución señalado en el programa calendarizado, y no cumple con los requisitos técnicos establecidos, se tendrá como servicio no realizado y en consecuencia, se procederá a aplicar la penalización especificada en las PBL's; por cada día de atraso se penalizara sobre el 2.5% del monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por el mantenimiento mayor, lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que se exceda procederá la rescisión de los contratos correspondientes, para los efectos del presente punto, el administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de ley.

8.- Condiciones de precio y pago.

8.1.- Precio.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
División de Inmuebles Centrales

los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

8.2.- Anticipos.

No se otorgaran anticipos.

8.3.- Pago.

El pago se efectuará en moneda nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 días naturales posteriores a que El Proveedor, presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la Calle de Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión y firma de la misma por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

El Proveedor, deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica que expida El Proveedor, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida del Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, y RFC IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora; así como del acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio que demuestre la entrega recepción del servicio prestado, la cual deberá estar firmada por el Administrador de Conjunto y el Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, así como del Titular de la División de Inmuebles Centrales dependientes de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Original y copia del contrato suscrito con el instituto.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza)
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
- El Proveedor acepta que el Instituto le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de El Proveedor.
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el instituto tiene en operación, a menos que El Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- En caso de que El Proveedor presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP.
- El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de El Proveedor está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A., o Scotiabank

IMPRESIÓN DE CONTRATO
Fol. 1



011

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
División de Inmuebles Centrales

Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizara la instrucción de pago en la fecha en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El Proveedor deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CDFI (comprobante fiscal digital a través de internet), la recepción de las mismas será a través del portal de servicios a proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML, la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. El Proveedor deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación FIEL.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que El Proveedor deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales, por atraso en la prestación del servicio, y/o deducciones a las que se haga acreedor.

9.- Rescisión administrativa del contrato.

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo del presente procedimiento,

- 9.1 Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 9.2 Cuando El Proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- 9.3 Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- 9.4 Cuando se compruebe que El Proveedor haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta contratación.
- 9.5 Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de El Instituto.
- 9.6 Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de El Proveedor.
- 9.7 Cuando de manera reiterativa y constante, El Proveedor, sea sancionado por parte de El Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a el instituto y con ello se afecten los intereses de El Instituto.
- 9.8 Cuando El Proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la LAASSP.

10.- Evaluación de propuestas.

Criterio Binario.

ANEXOS

F32L



010

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
División de Inmuebles Centrales

De conformidad con el artículo 36 segundo párrafo de la LAASSP y considerando que el instituto no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto, la evaluación deberá aplicarse por el método binario.

11.- Administración del contrato.

De conformidad como lo señala el numeral 5.3.17 de las PBL's vigente, el Administrador del Contrato es: el Titular de la División de Inmuebles Centrales, mismo que firma al calce aceptando dicha designación.

Administrador del Contrato

Marco Antonio Díaz Aguilar
Titular de la División de Inmuebles Centrales

Por el Área Técnica

Sergio Cerda Torres
Administración del Conjunto Durango

Fernando Buendía Chacón
Jefe del Conservación de Unidad No. 24

Servicio: Mantenimiento mayor, reparación y rehabilitación del Generador Sincrono Marca Fairbanks Morse, propiedad del instituto, instalado en el inmueble de Durango no. 291	Ubicación: Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700. Ciudad de México.	Hoja
Participante:	Domicilio:	1/5

N°.	Concepto	Unidad	Cantidad	
1.-	<p>Mantenimiento mayor, reparación y rehabilitación del Generador Sincrono Marca Fairbanks Morse, propiedad del instituto, con capacidad 400 kvas instalado en el inmueble de Durango no. 291, el servicio incluye el suministro de refacciones y materiales necesarios para su correcta operación.</p> <p>Para el mantenimiento mayor, reparación y rehabilitación del Generador Sincrono Marca Fairbanks Morse, propiedad del instituto, se llevará a cabo un servicio el cual se realizará dentro del plazo de 20 días naturales, para lo cual los días se contabilizarán a partir del siguiente día posterior de la notificación del fallo, el servicio consistirá en la reparación y rehabilitación con suministro de refacciones, pruebas de operación y funcionamiento en conjunto con todos los componentes instalados, para que la planta de emergencia genere el suministro eléctrico que permita continuar en operación los equipos y sistemas que son respaldados por dicho sistema, en caso de falta del fluido eléctrico, debiendo de realizar las actividades mínimas que a continuación se enumeran:</p> <p>1.1- Revisar.</p> <p>1.1.1.- Inspección física exterior e interior del generador y de los sistemas que están conectados, con el fin de identificar la logística de las actividades a realizar.</p> <p>1.1.2.- Realizar un reporte fotográfico del antes, durante y después de la realización de los trabajos, así mismo documentar las piezas rotas o dañadas una vez que sea desarmado el generador.</p> <p>2.1- Realizar.</p> <p>2.1.1.- Cerciorarse de que los equipos se encuentren desconectados y apagados.</p> <p>2.1.2.- Desmontar el generador e iniciar con el desarmado, identificando las piezas que deberán de ser enviadas al laboratorio o al taller especializado para su rehabilitación.</p>	Equipo.	1	Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700 en la Ciudad de México

ANEXOS

Tbel

009

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

5 EAST COLUMBIA STREET, CHICAGO, ILLINOIS 60607

TEL: 773/837-3200 FAX: 773/837-3201

WWW.CHICAGO.PRESS.COM

© 2008 THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

ALL RIGHTS RESERVED

PRINTED IN THE UNITED STATES OF AMERICA

10 9 8 7 6 5 4 3 2 1

ISBN 978-0-226-30881-1

HARDCOVER \$45.00

PAPERBACK \$22.00

9 780226308811 >

<p>Servicio: mantenimiento mayor, reparación y rehabilitación del Generador Sincrono Marca Fairbanks Morse, propiedad del Instituto, instalado en el inmueble de Durango no. 291</p>	<p>Ubicación: Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700. Ciudad de México.</p>	<p>Hoja</p>
<p>Participante:</p>		<p>2/5</p>
<p>Domicilio:</p>		

N°.	Concepto	Unidad	Cantidad
	<p>2.1.3.- Realizar el embobinado de estator principal. 2.1.4.- Suministro, balance y colocación de rotor. 2.1.5.- Suministro y colocación de interruptor de arranque centrífugo 2.1.6.- Suministro e instalación del eje y los cojinetes. 2.1.7.- Suministro y colocación de la arandela de centrifugación. 2.1.8.- Suministro e instalación de tapas de cojinete. 2.1.9.- Suministro y colocación de diodos de puente rectificador. 2.1.10.- Suministro y Colocación de balero. 2.1.11.- Realizar la limpieza general a devanados con solvente dieléctrico. 2.1.12.- Efectuar pruebas de resistencia y aislamiento. 2.1.13.- Deberá de realizar el secado y barnizado de devanados en horno para garantizar que no exista humedad, en taller especializado. 2.1.14.- Deberá de suministrar y colocar tornillos de 3/8" x 1 1/2" de alta resistencia, aproximadamente 20 Pzas. 2.1.15.- Deberá de realizar la adaptación del generador a las bases de anclaje del sistema motor-generador existente, ya que no se cuenta con dicha fijación, asimismo deberá de considerar la colocación del sistema de amortiguamiento. 2.1.16.- Realizar el armado del generador una vez revisado que no falte nada, si existiera alguna actividad no señalada o el suministro de alguna refacción no indicada, deberá de efectuarse. 2.1.17.- Limpieza y apriete de piezas de fuerza y control. 2.1.18.- Realizar el mantenimiento y aplicación de pintura de esmalte a carcasa 2.1.19.- Suministro e instalación de ventilador de generador.</p> <p>3.1- Efectuar 3.1.1.- Realizar la instalación del generador y realizar pruebas de operación en vacío quedando funcionando, una vez en operación deberá de realizar en conjunto con personal de la Administración del Conjunto Durango una prueba a efecto de corroborar de que el sistema está operando de forma eficiente.</p>		

Tol

<p>Servicio: mantenimiento mayor, reparación y rehabilitación del generador Sincrono Marca Fairbanks Morse, propiedad del instituto, instalado en el inmueble de Durango no. 291</p>	<p>Ubicación: Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700. Ciudad de México.</p>	<p>Hoja</p>
<p>Participante:</p>	<p>Domicilio:</p>	<p>3/5</p>

N°.	Concepto	Unidad	Cantidad
	<p>1.1.- Lugar. Para el servicio de "Mantenimiento mayor, reparación y rehabilitación del Generador Sincrono Marca Fairbanks Morse, propiedad del Instituto, instalado en el inmueble de Durango No. 291", "El Proveedor" se obliga expresamente a prestar el servicio en el inmueble donde se encuentra el equipo, cuya ubicación se menciona en el documento denominado "Universo de Unidades" de éste Anexo Técnico.</p> <p>1.2.- Vigencia. La vigencia del servicio se llevará a cabo dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente día de la fecha de notificación del fallo. La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.</p> <p>1.3 Condiciones de la prestación del servicio. Mantenimiento Mayor</p> <p>Tiene por objeto la reparación y rehabilitación del generador sincrono marca fairbanks morse, propiedad del Instituto, en condiciones óptimas de operación, para que la planta de emergencia genere el suministro eléctrico que permita continuar en operación los equipos y sistemas que son respaldados por dicho sistema previniendo fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico, así como las enunciadas abajo;</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mano de obra especializada para realizar los trabajos de mantenimiento mayor al generador sincrono marca Fairbanks Morse, citado en este anexo técnico. • "El proveedor" realizará el mantenimiento mayor, que consistirá en un servicio el cual se llevarán a cabo dentro del plazo de 20 días naturales los cuales iniciaran a partir del siguiente día posterior de la notificación del fallo. 		
	<p>1.4.- Documentación que deberá presentar "El participante" en su Propuesta Técnica.</p> <p>a) Curriculum</p> <p>En el que demuestre "El Participante" que tiene la experiencia mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización Administrativa que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama de la empresa y cantidad de empleados administrativos.</p>		

TBel

Participante:	Ubicación: Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700. Ciudad de México.
Servicio: mantenimiento mayor, reparación y rehabilitación del Generador Sincrono Marca Fairbanks Morse, propiedad del instituto, instalado en el inmueble de Durango no. 291	Domicilio:
Hoja	4/5

N°	Concepto	Unidad	Cantidad
	<p>b) Relación de servicios similares prestados "El Participante" deberá entregar una relación de los servicios similares prestados, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos: nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales.</p> <p>c) Documentación de acreditación "El Participante" para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, deberá anexar copia de cuando menos un contrato de características y magnitudes similares y nombre de la persona que recibió los trabajos, las cuales podrán ser verificadas por "El Instituto".</p> <p>d) Personal Capacitado "El Participante" deberá designar por escrito como mínimo 2 técnicos especializados, glosando dentro de su propuesta técnica el Curriculum Vitae del personal profesional técnico, con una experiencia mínima de 1 año glosando dentro de su propuesta técnica, escrito mediante el cual manifieste que el personal cuenta con experiencia mínima de un año en trabajos similares, firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, donde se responsabiliza y avala la experiencia del mismo, para realizar la instalación y mantenimiento de los equipos citados en el Anexo Técnico.</p> <p>e) Programa calendarizado de prestación del servicio "El Participante" entregará el programa calendarizado para la prestación del servicio, de conformidad al formato glosado en el Anexo Técnico con el nombre de "Servicio de Mantenimiento Mayor", que incluye las actividades y/o rutinas a realizar basándose en el plazo de 20 días naturales, los cuales iniciarán a partir del siguiente día hábil posterior de la notificación del fallo, para lo cual, deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tal y como se señala en el numeral 4.1., de los Términos y Condiciones, indicando los días de servicio al equipo.</p>		

006

TBel

Participante:	Ubicación: Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700. Ciudad de México.	Hoja
	Domicilio:	5/5

N°	Concepto	Unidad	Cantidad
	<p>f) Herramienta y Equipo "El Participante" deberá presentar en su propuesta técnica la relación de herramienta y equipos de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del mantenimiento mayor, cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico, con el nombre de "Equipo y herramienta que se empleara en los servicios"</p> <p>g) Refacciones "El Participante" deberá de considerar en su propuesta técnica, escrito mediante el cual manifieste que consideró dentro de su propuesta económica, los insumos necesarios para realizar el servicio de mantenimiento mayor, así como todas las refacciones nuevas y originales para llevar a cabo la rehabilitación y adecuación del equipo señalado.</p> <p>h) Números Telefónicos Con el fin de dar puntual seguimiento a los trabajos que se realicen "El Participante", deberá anexar en su propuesta técnica escrito mediante el cual señale como mínimo 2 números telefónicos, en el siguiente orden: uno fijo y uno móvil, así como dirección de correo electrónico, lo que permitirá constatar la correcta prestación del servicio.</p>		

Área Técnica

Fernando Buendía Chacón

Fernando Buendía Chacón
 Jefe de Conservación de Unidad No. 24

Sergio Cerda Torres

Administrador del Conjunto Durango

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
División de Inmuebles Centrales

003

Directorio Jefaturas de Conservación de Unidad.

Administración Durango
Responsable Sergio Cerda Torres

J. C. U. 24

Ing. Fernando Buendía Chacón.
Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte
Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700
Ciudad de México
fernando.buendia@imss.gob.mx

Teléfono 55 53 84 12

4

Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales

Dirección	Administración	J.C.U.
Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.	Durango	24

Fbel

d

|



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C6M0292

ANEXO 3 (TRES)

**“Propuesta Económica, Acta de Adjudicación y Programa
Calendarizado”**

ANEXOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

AIKOMEX S.A. DE C.V.

Servicio: Mantenimiento mayor, reparación y rehabilitación del Generador Sincrono Marca Fairbanks Morse, propiedad del instituto, instalado en el inmueble de Durango no. 291

Participante: AIKOMEX S.A. DE C.V.

Ubicación: Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700. Ciudad de México.

Domicilio: Av. Ciudad Universitaria No. 286 Piso 1 Col. Jardines del Pedregal Álvaro Obregon C.P. 01900 Ciudad de México.

Hoja

1/1

Nº.	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
1.-	Mantenimiento mayor, reparación y rehabilitación del Generador Sincrono Marca Fairbanks Morse, propiedad del Instituto, con capacidad 400 kvas instalado en el inmueble de Durango no. 291, el servicio incluye el suministro de refacciones y materiales necesarios para su correcta operación	Servicio	1	\$ 455,000.00	\$ 455,000.00
	Importe Total del Servicio DE Mantenimiento Mayor				\$ 455,000.00
	I. V. A.				\$ 72,800.00
	Importe Total				\$ 527,800.00

Importe con letra incluyendo el IVA.
(Quinientos veintisiete mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)

Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del contrato

Ciudad de México a 6 de Abril de 2016.

Rafael Yun Yoshioka Castro
Representante Legal

Av. Ciudad Universitaria No. 286 Piso 1 Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregon Mexico D.F. C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 aikomex@hotmail.com



Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E50-2016, para la contratación del servicio de Mantenimiento mayor, reparación y rehabilitación del generador síncrono marca Fairbanks Morse, propiedad del Instituto, con capacidad 400 KVA's, instalado en el inmueble de Durango No. 291.

En la Ciudad de México, siendo las catorce horas del día siete de abril del 2016, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional, Electrónica número AA-019GYR019-E50-2016, referente a la contratación del servicio denominado **"Mantenimiento mayor, reparación y rehabilitación del generador síncrono marca Fairbanks Morse, propiedad del Instituto, con capacidad 400 KVA's, instalado en el inmueble de Durango No. 291"**

Adjudicación

De conformidad con el artículo 37, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se informa al licitante cuyo nombre aparece en el siguiente cuadro, que su proposición fue desechada por no resultar solvente técnicamente, conforme a las razones contenidas en el resultado del dictamen técnico remitido mediante oficio número 09 53 61 1254/4233, signado por el C. Marco Antonio Díaz Aguilar, Titular de la División de Inmuebles Centrales, mismas que se transcriben a continuación:

Número	Licitante	Observaciones	Causales de Desechamiento
1.	Bobinados, Aislamientos y Reparaciones Industriales, S.A. de C.V.	No cumple técnicamente, ya que no presenta la relación de trabajos similares, solicitado en el numeral 5 inciso b) de los Términos y Condiciones y numeral 1.4.- inciso b) del Anexo Técnico, asimismo no presenta escrito mediante el cual manifieste que el personal cuenta con experiencia mínima de un año en trabajos similares firmado por el representante y/o apoderado legal donde se responsabiliza y avala la experiencia del mismo, solicitado en el numeral 5 inciso d) de los Términos y Condiciones y numeral 1.4. inciso d) del Anexo Técnico, de igual forma en lo referente al programa calendarizado que glosa a su propuesta no señala los días y mes en que se llevaran a cabo los trabajos, tal y como se solicita en el numeral 5 inciso e) de los Términos y Condiciones y numeral 1.4.- inciso e) del Anexo Técnico.	En virtud de lo anterior, y derivado del incumplimiento de requisitos establecidos en el procedimiento de adjudicación directa, contenidos en los numerales 5. Términos y Condiciones y numeral 1.4., del Anexo Técnico, motivo de dicho incumplimiento se afecta la solvencia de la proposición, por lo que se desecha la propuesta técnica del proveedor "Bobinados Aislamientos y Reparaciones Industriales, S.A. de C.V.", ya que no cumple con los requisitos establecidos en el procedimiento de adjudicación directa, circunstancia que afecta la solvencia de su propuesta.

Handwritten marks and signatures on the right side of the page.



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y
Logística



Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-0190YR010-E50-2016, para la contratación del servicio de Mantenimiento mayor, reparación y rehabilitación del generador sincrónico marca Fairbanks Morse, propiedad del Instituto, con capacidad 400 KVA's, instalado en el inmueble de Durango No. 291.

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público (LAASSP), se indica el participante cuya proposición resultó solvente:-----

Table with 2 columns: No. (1) and Licitante (Aikomex, S.A. de C.V.)

De conformidad con el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnica, legal y económica de la empresa, con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas en la solicitud de cotización por el Instituto, así mismo se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número 0000090682-2016, se determina adjudicar a la empresa Aikomex, S.A. de C.V., de la siguiente forma.

Table with 5 columns: Description of service, quantity (1), unit price (\$455,000.00), tax (\$72,800.00), and total price (\$527,800.00)

El monto adjudicado es por \$455,000.00 (Cuatrocientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA).

De conformidad con el artículo 37, fracción V de la LAASSP, se informa al representante legal de la empresa adjudicada que el inicio de la prestación del servicio será a partir del once de abril del dos mil dieciséis; así mismo, el contrato se firmará el día 22 de abril de 2016, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP. Deberá de entregar copia y presentar original para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos:-----

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
Comprobante de domicilio.
Registro Federal de Contribuyentes.
Poder Notarial del Representante Legal.
Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.
Opinión respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos señalados y requeridos por el SAT en sentido positivo, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por el artículo 32D, del código fiscal de la federación así como las reglas 2.1.31. y 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016 y sus actualizaciones, publicada el 23 de diciembre de 2015 en el diario oficial de la federación, o la que se encuentre vigente a la fecha de la firma de la presente adjudicación.



Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E50-2016, para la contratación del servicio de Mantenimiento mayor, reparación y rehabilitación del generador síncrono marca Fairbanks Morse, propiedad del Instituto, con capacidad 400 KVA's, instalado en el inmueble de Durango No. 201.

- Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, la empresa adjudicada deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a la persona moral adjudicada que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

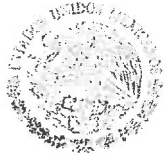
De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por el Lic. Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Asimismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación técnica	Marco Antonio Díaz Aguilar, Titular de la División de Inmuebles Centrales, Área Técnica.
Evaluación legal y económica	Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, Área contratante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 201, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través del sistema CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las quince horas del día de su fecha de inicio, procediendo al cierre de la presente acta de adjudicación directa nacional, electrónica número AA-019GYR019-E50-2016 por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y
Logística



Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E50-2016, para la contratación del servicio de Mantenimiento mayor, reparación y rehabilitación del generador síncrono marca Fairbanks Morse, propiedad del Instituto, con capacidad 400 KVA's, instalado en el inmueble de Durango No. 291.

intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	
Representante de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (Área Requiriente)	
Representante de la División de Inmuebles Centrales (Área Técnica)	

Las firmas que anteceden corresponden al acta de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E50-2016.

